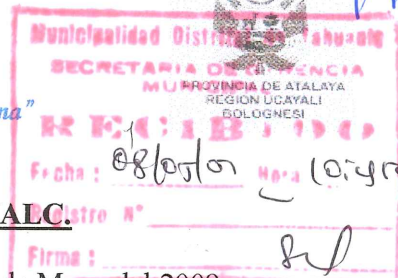




"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 074-2009-MDT/ALC

Bolognesi, 08 de Mayo del 2009.

VISTO:

La Solicitud, de fecha 08-05-09, presentado por el Sr. Indalicio Shuñaqui Gregorio, Identificado con DNI. N° 00066112, Presidente de "OIDIT" Distrito de Tahuania, Solicitando Apoyo Social con Víveres.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades tienen autonomía política y financiera dentro de su Jurisdicción; además siendo el Distrito de Tahuania conformado por las etnias Shipibo, Conibos y Asheninkas, considerados de extrema pobreza; mas aún geográficamente se encuentra ubicado a orillas del Río Alto Ucayali cuyo único medio de comunicación es la vía fluvial.

Que, el Sr. Indalicio Shuñaqui Gregorio, Identificado con DNI. N° 00066112, Presidente de "OIDIT", Distrito de Tahuania, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos para solicitud de Apoyo Social con Víveres, en la cual se adjunta copia de los documentos presentados, en tal sentido se determina apoyar con lo siguiente: **25 kg de arroz, 01 paquete de fideos, 10 kg de azúcar, 10 latas de atún, 02 litros de aceite, 01 jaba de gaseosa, 10 galones de gasolina 84 oct.**

Que, siendo el Distrito de Tahuania considerado como zona rural donde los medios de transporte, no expiden recibos y/o factura por los servicios que prestan; así mismo no pueden emitir documentos contables por lo que la Municipalidad con el objetivo de viabilizar el apoyo social se hará firmar las declaraciones juradas como prueba o sustento de haber recibido.

Que, el amparo del Artículo 1 y 2 de la Constitución Política del Estado, que considera a la persona el fin supremo de la sociedad y con las atribuciones conferidas en el Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENTREGAR al Sr. Indalicio Shuñaqui Gregorio, Identificado con DNI. N° 00066112, Presidente de "OIDIT", Distrito de Tahuania, en su Solicitud de Apoyo Social con Víveres, en la cual se adjunta copia de los documentos presentados, en tal sentido se determina apoyar con lo siguiente: **25 kg de arroz, 01 paquete de fideos, 10 kg de azúcar, 10 latas de atún, 02 litros de aceite, 01 jaba de gaseosa, 10 galones de gasolina 84 oct.**



194

ARTICULO SEGUNDO.- Prescindir de la entrega de recibos y/o facturas por situaciones señaladas en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo firmar el beneficiario una declaración jurada.

ARTICULO TERCERO.- Encargar al Gerente Municipal y a la Oficina de Secretaria General dar cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANA

Oswaldo Zúmba Tapuy
Teniente Alcalde

C.c.
Alcaldía.
Gerencia.
Tesorería.

BOLOGNESI